Carrera 9 No. 11 – 45, Piso 6°, Edificio Virrey – Torre Central i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 00618 14 de mayo de 2020

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
AVENIDA EL DORADO No. 51 - 80
notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2020 00142** 00

DE: Pula Andrea Caro Murillo con C.C.N°1.014.266.551

CONTRA: Superintendencia de Sociedades y Superintendencia de Transporte, trámite que vincula como terceros con interés legítimo al presente trámite constitucional a la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, MINISTERIO DEL TRABAJO, MISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, MINISTERIO DEL INTERIOR PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y LA PLATAFORMA VITUAL PICAP, a la empresa CAP TECHNOLOGIES SAS, liquidador CESAR LAUREANO NEGRET MOSQUERA, y demás partes e intervinientes en el proceso de insolvencia o liquidación judicial de bienes de la referida sociedad (CAP Technologies SAS), decretado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES a través de la delegatura de procedimientos de insolvencia, a través de auto No. 2020-01-145161.

Comunicole que mediante proveído de fecha 14 de mayo de 2020, proferido dentro de la acción de la referencia, se dispuso:

**"1.- ORDENAR** que por secretaría se remita de manera inmediata el expediente de la referencia Radicado 11001310300320200014200, al **H. Tribunal Superior de Bogotá Sala de Decisión Civil**, para lo de su de su cargo y para que sea acumulado a la acción de tutela Radicado 11001220300020200061300, de conocimiento de dicha corporación, conforme las razones expuestas en la parte motiva de éste proveído. Déjense las constancias de rigor.

2.- Comuníquese lo aquí dispuesto a las partes por el medio más expedito y eficaz.".

Se remite copia del proveído enunciado con anterioridad.

Cordialmente,

Carrera 9 No. 11 – 45, Piso 6°, Edificio Virrey – Torre Central i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 00619 14 de mayo de 2020

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
notificajuridica@supertransporte.gov.co
atencionciudadano@supertransporte.gov.co
ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co
BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2020 00142** 00

DE: Pula Andrea Caro Murillo con C.C.N°1.014.266.551

CONTRA: Superintendencia de Sociedades y Superintendencia de Transporte, trámite que vincula como terceros con interés legítimo al presente trámite constitucional a la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, MINISTERIO DEL TRABAJO, MISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, MINISTERIO DEL INTERIOR PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y LA PLATAFORMA VITUAL PICAP, a la empresa CAP TECHNOLOGIES SAS, liquidador CESAR LAUREANO NEGRET MOSQUERA, y demás partes e intervinientes en el proceso de insolvencia o liquidación judicial de bienes de la referida sociedad (CAP Technologies SAS), decretado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES a través de la delegatura de procedimientos de insolvencia, a través de auto No. 2020-01-145161.

Comunicole que mediante proveído de fecha 14 de mayo de 2020, proferido dentro de la acción de la referencia, se dispuso:

**"1.- ORDENAR** que por secretaría se remita de manera inmediata el expediente de la referencia Radicado 11001310300320200014200, al **H. Tribunal Superior de Bogotá Sala de Decisión Civil**, para lo de su de su cargo y para que sea acumulado a la acción de tutela Radicado 11001220300020200061300, de conocimiento de dicha corporación, conforme las razones expuestas en la parte motiva de éste proveído. Déjense las constancias de rigor.

2.- Comuníquese lo aquí dispuesto a las partes por el medio más expedito y eficaz.".

Se remite copia del proveído enunciado con anterioridad.

Cordialmente,

Carrera 9 No. 11 – 45, Piso 6°, Edificio Virrey – Torre Central j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 00620 14 de mayo de 2020

**SEÑORES** PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CARRERA 5 No. 15-80 pmartinez@procuraduria.gov.co procesosjudiciales@procuraduria.gov.co queias@procuraduria.gov.co procurador@procuraduria.gov.co viceprocuraduria@procuraduria.gov.co dcap@procuraduria.gov.co rerodriguez@procuraduria.gov.co secretariageneral@procuraduria.gov.co veeduría@procuraduria.gov.co mgomezb@procuraduria.gov.co ymanyoma@procuraduria.gov.co jrodriguezr@procuraduria.gov.co BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2020 00142** 00

DE: Pula Andrea Caro Murillo con C.C.N°1.014.266.551

CONTRA: Superintendencia de Sociedades y Superintendencia de Transporte, trámite que vincula como terceros con interés legítimo al presente trámite constitucional a la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, MINISTERIO DEL TRABAJO, MISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, MINISTERIO DEL INTERIOR PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y LA PLATAFORMA VITUAL PICAP, a la empresa CAP TECHNOLOGIES SAS, liquidador CESAR LAUREANO NEGRET MOSQUERA, y demás partes e intervinientes en el proceso de insolvencia o liquidación judicial de bienes de la referida sociedad (CAP Technologies SAS), decretado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES a través de la delegatura de procedimientos de insolvencia, a través de auto No. 2020-01-145161.

Comunicole que mediante proveído de fecha 14 de mayo de 2020, proferido dentro de la acción de la referencia, se dispuso:

**"1.- ORDENAR** que por secretaría se remita de manera inmediata el expediente de la referencia Radicado 11001310300320200014200, al **H. Tribunal Superior de Bogotá Sala de Decisión Civil**, para lo de su de su cargo y para que sea acumulado a la acción de tutela Radicado 11001220300020200061300, de conocimiento de dicha corporación, conforme las razones expuestas en la parte motiva de éste proveído. Déjense las constancias de rigor.

2-Comuníquese lo aquí dispuesto a las partes por el medio más expedito y eficaz".

Se remite copia del proveído enunciado con anterioridad.

Cordialmente,

Carrera 9 No. 11 – 45, Piso 6°, Edificio Virrey – Torre Central i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 00621 14 de mayo de 2020

SEÑORES
MINISTERIO DEL TRABAJO
CARRERA 7 No. 32 - 63
notificaciones judiciales @mintrabajo.gov.co
cperez @mintrabajo.gov.co
jvillabon @mintrabajo.gov.co
BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2020 00142** 00

DE: Pula Andrea Caro Murillo con C.C.N°1.014.266.551

CONTRA: Superintendencia de Sociedades y Superintendencia de Transporte, trámite que vincula como terceros con interés legítimo al presente trámite constitucional a la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, MINISTERIO DEL TRABAJO, MISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, MINISTERIO DEL INTERIOR PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y LA PLATAFORMA VITUAL PICAP, a la empresa CAP TECHNOLOGIES SAS, liquidador CESAR LAUREANO NEGRET MOSQUERA, y demás partes e intervinientes en el proceso de insolvencia o liquidación judicial de bienes de la referida sociedad (CAP Technologies SAS), decretado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES a través de la delegatura de procedimientos de insolvencia, a través de auto No. 2020-01-145161.

Comunicole que mediante proveído de fecha 14 de mayo de 2020, proferido dentro de la acción de la referencia, se dispuso:

- **"1.- ORDENAR** que por secretaría se remita de manera inmediata el expediente de la referencia Radicado 11001310300320200014200, al **H. Tribunal Superior de Bogotá Sala de Decisión Civil**, para lo de su de su cargo y para que sea acumulado a la acción de tutela Radicado 11001220300020200061300, de conocimiento de dicha corporación, conforme las razones expuestas en la parte motiva de éste proveído. Déjense las constancias de rigor.
- 2.- Comuníquese lo aquí dispuesto a las partes por el medio más expedito y eficaz.".

Se remite copia del proveído enunciado con anterioridad.

Cordialmente.

Carrera 9 No. 11 – 45, Piso 6°, Edificio Virrey – Torre Central j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 00622 14 de mayo de 2020

SEÑORES
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
CARRERA 6 No.6 C -38
tutelasmhcp@minhacienda.gov.co
atencioncliente@minhacienda.gov.co
notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co
BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2020 00142** 00

DE: Pula Andrea Caro Murillo con C.C.N°1.014.266.551

CONTRA: Superintendencia de Sociedades y Superintendencia de Transporte, trámite que vincula como terceros con interés legítimo al presente trámite constitucional a la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, MINISTERIO DEL TRABAJO, MISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, MINISTERIO DEL INTERIOR PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y LA PLATAFORMA VITUAL PICAP, a la empresa CAP TECHNOLOGIES SAS, liquidador CESAR LAUREANO NEGRET MOSQUERA, y demás partes e intervinientes en el proceso de insolvencia o liquidación judicial de bienes de la referida sociedad (CAP Technologies SAS), decretado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES a través de la delegatura de procedimientos de insolvencia, a través de auto No. 2020-01-145161.

Comunicole que mediante proveído de fecha 14 de mayo de 2020, proferido dentro de la acción de la referencia, se dispuso:

- **"1.- ORDENAR** que por secretaría se remita de manera inmediata el expediente de la referencia Radicado 11001310300320200014200, al **H. Tribunal Superior de Bogotá Sala de Decisión Civil**, para lo de su de su cargo y para que sea acumulado a la acción de tutela Radicado 11001220300020200061300, de conocimiento de dicha corporación, conforme las razones expuestas en la parte motiva de éste proveído. Déjense las constancias de rigor.
- 2.- Comuníquese lo aquí dispuesto a las partes por el medio más expedito y eficaz.".

Se remite copia del proveído enunciado con anterioridad.

Cordialmente.

Carrera 9 No. 11 – 45, Piso 6°, Edificio Virrey – Torre Central <u>i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

Oficio No. 00623 14 de mayo de 2020

SEÑORES
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CARRERA 13 No. 32 – 76 PISO 1°
notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co
dleal@minsalud.gov.co
victor.heredia@sayp.com.co
envios@minsalud.gov.co
BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2020 00142** 00

DE: Pula Andrea Caro Murillo con C.C.N°1.014.266.551

CONTRA: Superintendencia de Sociedades y Superintendencia de Transporte, trámite que vincula como terceros con interés legítimo al presente trámite constitucional a la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, MINISTERIO DEL TRABAJO, MISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, MINISTERIO DEL INTERIOR PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y LA PLATAFORMA VITUAL PICAP, a la empresa CAP TECHNOLOGIES SAS, liquidador CESAR LAUREANO NEGRET MOSQUERA, y demás partes e intervinientes en el proceso de insolvencia o liquidación judicial de bienes de la referida sociedad (CAP Technologies SAS), decretado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES a través de la delegatura de procedimientos de insolvencia, a través de auto No. 2020-01-145161.

Comunicole que mediante proveído de fecha 14 de mayo de 2020, proferido dentro de la acción de la referencia, se dispuso:

**"1.- ORDENAR** que por secretaría se remita de manera inmediata el expediente de la referencia Radicado 11001310300320200014200, al **H. Tribunal Superior de Bogotá Sala de Decisión Civil**, para lo de su de su cargo y para que sea acumulado a la acción de tutela Radicado 11001220300020200061300, de conocimiento de dicha corporación, conforme las razones expuestas en la parte motiva de éste proveído. Déjense las constancias de rigor.

2.- Comuníquese lo aquí dispuesto a las partes por el medio más expedito y eficaz.".

Se remite copia del proveído enunciado con anterioridad.

Cordialmente,

Carrera 9 No. 11 – 45, Piso 6°, Edificio Virrey – Torre Central j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 00624 14 de mayo de 2020

SEÑORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
CALLE 12 B No. 8 – 46
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co
mesadeentrada@mininterior.gov.co
Karen.vega@mininterior.gov.co
BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2020 00142** 00

DE: Pula Andrea Caro Murillo con C.C.N°1.014.266.551

CONTRA: Superintendencia de Sociedades y Superintendencia de Transporte, trámite que vincula como terceros con interés legítimo al presente trámite constitucional a la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, MINISTERIO DEL TRABAJO, MISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, MINISTERIO DEL INTERIOR PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y LA PLATAFORMA VITUAL PICAP, a la empresa CAP TECHNOLOGIES SAS, liquidador CESAR LAUREANO NEGRET MOSQUERA, y demás partes e intervinientes en el proceso de insolvencia o liquidación judicial de bienes de la referida sociedad (CAP Technologies SAS), decretado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES a través de la delegatura de procedimientos de insolvencia, a través de auto No. 2020-01-145161.

Comunicole que mediante proveído de fecha 14 de mayo de 2020, proferido dentro de la acción de la referencia, se dispuso:

**"1.- ORDENAR** que por secretaría se remita de manera inmediata el expediente de la referencia Radicado 11001310300320200014200, al **H. Tribunal Superior de Bogotá Sala de Decisión Civil,** para lo de su cargo y para que sea acumulado a la acción de tutela Radicado 11001220300020200061300, de conocimiento de dicha corporación, conforme las razones expuestas en la parte motiva de éste proveído. Déjense las constancias de rigor.

2.- Comuníquese lo aquí dispuesto a las partes por el medio más expedito y eficaz.".

Se remite copia del proveído enunciado con anterioridad.

Cordialmente,

Carrera 9 No. 11 – 45, Piso 6°, Edificio Virrey – Torre Central i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 00625 14 de mayo de 2020

SEÑORES
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CASA DE NARIÑO. CARRERA 8 No.7 – 26
notificaciones judiciales @presidencia.gov.co
soportes @presidencia.gov.co
BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2020 00142** 00

DE: Pula Andrea Caro Murillo con C.C.N°1.014.266.551

CONTRA: Superintendencia de Sociedades y Superintendencia de Transporte, trámite que vincula como terceros con interés legítimo al presente trámite constitucional a la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, MINISTERIO DEL TRABAJO, MISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, MINISTERIO DEL INTERIOR PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y LA PLATAFORMA VITUAL PICAP, a la empresa CAP TECHNOLOGIES SAS, liquidador CESAR LAUREANO NEGRET MOSQUERA, y demás partes e intervinientes en el proceso de insolvencia o liquidación judicial de bienes de la referida sociedad (CAP Technologies SAS), decretado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES a través de la delegatura de procedimientos de insolvencia, a través de auto No. 2020-01-145161.

Comunicole que mediante proveído de fecha 14 de mayo de 2020, proferido dentro de la acción de la referencia, se dispuso:

**"1.- ORDENAR** que por secretaría se remita de manera inmediata el expediente de la referencia Radicado 11001310300320200014200, al **H. Tribunal Superior de Bogotá Sala de Decisión Civil**, para lo de su de su cargo y para que sea acumulado a la acción de tutela Radicado 11001220300020200061300, de conocimiento de dicha corporación, conforme las razones expuestas en la parte motiva de éste proveído. Déjense las constancias de rigor.

2.- Comuníquese lo aquí dispuesto a las partes por el medio más expedito y eficaz.".

Se remite copia del proveído enunciado con anterioridad.

Cordialmente,

Carrera 9 No. 11 – 45, Piso 6°, Edificio Virrey – Torre Central i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 00626 14 de mayo de 2020

SEÑORES
PLATAFORMA VITUAL PICAP
CALLE 93 No.19 - 58
soporte@picap.co
dromero@picap.co
BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2020 00142** 00

DE: Pula Andrea Caro Murillo con C.C.N°1.014.266.551

CONTRA: Superintendencia de Sociedades y Superintendencia de Transporte, trámite que vincula como terceros con interés legítimo al presente trámite constitucional a la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, MINISTERIO DEL TRABAJO, MISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, MINISTERIO DEL INTERIOR PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y LA PLATAFORMA VITUAL PICAP, a la empresa CAP TECHNOLOGIES SAS, liquidador CESAR LAUREANO NEGRET MOSQUERA, y demás partes e intervinientes en el proceso de insolvencia o liquidación judicial de bienes de la referida sociedad (CAP Technologies SAS), decretado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES a través de la delegatura de procedimientos de insolvencia, a través de auto No. 2020-01-145161.

Comunicole que mediante proveído de fecha 14 de mayo de 2020, proferido dentro de la acción de la referencia, se dispuso:

**"1.- ORDENAR** que por secretaría se remita de manera inmediata el expediente de la referencia Radicado 11001310300320200014200, al **H. Tribunal Superior de Bogotá Sala de Decisión Civil**, para lo de su de su cargo y para que sea acumulado a la acción de tutela Radicado 11001220300020200061300, de conocimiento de dicha corporación, conforme las razones expuestas en la parte motiva de éste proveído. Déjense las constancias de rigor.

2.- Comuníquese lo aquí dispuesto a las partes por el medio más expedito y eficaz.".

Se remite copia del proveído enunciado con anterioridad.

Cordialmente,

Carrera 9 No. 11 – 45, Piso 6°, Edificio Virrey – Torre Central i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 00627 14 de mayo de 2020

SEÑORES
CAP TECHNOLOGIES SAS
CARRERA 80 C No.25 C – 54
captechnologies@gmail.com
BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2020 00142** 00

DE: Pula Andrea Caro Murillo con C.C.N°1.014.266.551

CONTRA: Superintendencia de Sociedades y Superintendencia de Transporte, trámite que vincula como terceros con interés legítimo al presente trámite constitucional a la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, MINISTERIO DEL TRABAJO, MISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, MINISTERIO DEL INTERIOR PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y LA PLATAFORMA VITUAL PICAP, a la empresa CAP TECHNOLOGIES SAS, liquidador CESAR LAUREANO NEGRET MOSQUERA, y demás partes e intervinientes en el proceso de insolvencia o liquidación judicial de bienes de la referida sociedad (CAP Technologies SAS), decretado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES a través de la delegatura de procedimientos de insolvencia, a través de auto No. 2020-01-145161.

Comunicole que mediante proveído de fecha 14 de mayo de 2020, proferido dentro de la acción de la referencia, se dispuso:

- **"1.- ORDENAR** que por secretaría se remita de manera inmediata el expediente de la referencia Radicado 11001310300320200014200, al **H. Tribunal Superior de Bogotá Sala de Decisión Civil**, para lo de su cargo y para que sea acumulado a la acción de tutela Radicado 11001220300020200061300, de conocimiento de dicha corporación, conforme las razones expuestas en la parte motiva de éste proveído. Déjense las constancias de rigor.
- 2.- Comuníquese lo aquí dispuesto a las partes por el medio más expedito y eficaz.".

Se remite copia del proveído enunciado con anterioridad.

Cordialmente.

Carrera 9 No. 11 – 45, Piso 6°, Edificio Virrey – Torre Central i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 00628 14 de mayo de 2020

SEÑOR CESAR LAUREANO NEGRET MOSQUERA LIQUIDADOR CAP TECHNOLOGIES SAS BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2020 00142** 00

DE: Pula Andrea Caro Murillo con C.C.N°1.014.266.551

CONTRA: Superintendencia de Sociedades y Superintendencia de Transporte, trámite que vincula como terceros con interés legítimo al presente trámite constitucional a la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, MINISTERIO DEL TRABAJO, MISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, MINISTERIO DEL INTERIOR PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y LA PLATAFORMA VITUAL PICAP, a la empresa CAP TECHNOLOGIES SAS, liquidador CESAR LAUREANO NEGRET MOSQUERA, y demás partes e intervinientes en el proceso de insolvencia o liquidación judicial de bienes de la referida sociedad (CAP Technologies SAS), decretado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES a través de la delegatura de procedimientos de insolvencia, a través de auto No. 2020-01-145161.

Comunicole que mediante proveído de fecha 14 de mayo de 2020, proferido dentro de la acción de la referencia, se dispuso:

- **"1.- ORDENAR** que por secretaría se remita de manera inmediata el expediente de la referencia Radicado 11001310300320200014200, al **H. Tribunal Superior de Bogotá Sala de Decisión Civil**, para lo de su cargo y para que sea acumulado a la acción de tutela Radicado 11001220300020200061300, de conocimiento de dicha corporación, conforme las razones expuestas en la parte motiva de éste proveído. Déjense las constancias de rigor.
- 2.- Comuniquese lo aquí dispuesto a las partes por el medio más expedito y eficaz.".

Se remite copia del proveído enunciado con anterioridad.

Cordialmente.

Carrera 9 No. 11 – 45, Piso 6°, Edificio Virrey – Torre Central i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 00629 14 de mayo de 2020

DOCTOR
JUAN PABLO SUAREZ OROZCO
HONORABLE MAGISTRADO
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ-SALA CIVIL
des 10ctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2020 00142** 00

DE: Pula Andrea Caro Murillo con C.C.N°1.014.266.551

CONTRA: Superintendencia de Sociedades y Superintendencia de Transporte, trámite que vincula como terceros con interés legítimo al presente trámite constitucional a la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, MINISTERIO DEL TRABAJO, MISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, MINISTERIO DEL INTERIOR PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y LA PLATAFORMA VITUAL PICAP, a la empresa CAP TECHNOLOGIES SAS, liquidador CESAR LAUREANO NEGRET MOSQUERA, y demás partes e intervinientes en el proceso de insolvencia o liquidación judicial de bienes de la referida sociedad (CAP Technologies SAS), decretado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES a través de la delegatura de procedimientos de insolvencia, a través de auto No. 2020-01-145161.

Comunicole que mediante proveído de fecha 14 de mayo de 2020, proferido dentro de la acción de la referencia, se dispuso:

- **"1.- ORDENAR** que por secretaría se remita de manera inmediata el expediente de la referencia Radicado 11001310300320200014200, al **H. Tribunal Superior de Bogotá Sala de Decisión Civil,** para lo de su cargo y para que sea acumulado a la acción de tutela Radicado 11001220300020200061300, de conocimiento de dicha corporación, conforme las razones expuestas en la parte motiva de éste proveído. Déjense las constancias de rigor.
- 2.- Comuníquese lo aquí dispuesto a las partes por el medio más expedito y eficaz.".

Se remite copia de la acción de tutela de la referencia en un (1) cuademo de \_\_\_\_ folios, a fin de que se sirva proceder de conformidad.

Cordialmente.